

Invitación y lineamientos de participación para proveedores de la Vitrina de soluciones tecnológicas en función de la convocatoria 5.3 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor invita:

A participar en el proceso de selección de proveedores que integrarán la **Vitrina de soluciones tecnológicas**, destinada a ofrecer productos y servicios en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que fortalezcan la competitividad de las microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal, de conformidad con la fracción II de la regla 1.3.22.9., de la PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2014.

1. Lineamientos de participación

a) El proveedor ofertará únicamente una solución en la modalidad de paquete, la cual contemplará los dos siguientes componentes:

- Equipamiento y software útil para optimizar el ciclo administrativo básico de un negocio, así como para facturación electrónica, (este último elemento es opcional).*
- Capacitación y consultoría orientada a optimizar los procesos administrativos y contables utilizando la herramienta tecnológica presente en este paquete.*
- Ambos componentes se describen a detalle en el inciso “g” del apartado 4.”Requisitos de las soluciones tecnológicas”, del presente documento.

El proveedor sólo podrá ofertar:

- Celular Inteligente (Smart phone) con pantalla mayor a 3´ o tableta electrónica.
- El dispositivo deberá contar con un sistema para reporte de ingresos al SAT.
- El dispositivo deberá contar mínimamente con un software de contabilidad, administración y control de inventarios.
- La capacitación y/o consultoría impartida a los beneficiarios, será como mínimo 5 horas (remotas o presenciales) en temas de capacitación empresarial y fiscal, independientemente del soporte tecnológico que se requiera para el manejo del dispositivo y sistemas integrados.
- El proveedor deberá emitir una garantía mínima de 1 año sobre el funcionamiento del equipo.

b) El proveedor garantizará, bajo protesta de decir verdad, que su empresa cuenta con la capacidad de manejar, administrar e implementar la solución tecnológica que oferte a través de la Vitrina; asimismo que cuenta con personal profesional y especializado, para proporcionar asistencia y capacitación en el manejo de dichas soluciones.

Si el proveedor del sistema tecnológico no cuenta con el personal que pueda brindar el tipo de consultoría estipulado en el inciso “a” de este apartado, puede establecer una alianza con algún proveedor que pueda brindarla.

El proveedor que responderá por el servicio otorgado, será el proveedor tecnológico que se registre en la vitrina; es decir, el proponente de la solución tecnológica, deberá ser la misma persona (física o moral) que se acredite jurídicamente.

Nota: La actualización o baja de soluciones tecnológicas ya publicadas en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, se suspenderá desde 72 horas antes de la apertura de la convocatoria **5.3 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)**, hasta el cierre de la misma.

c) El proveedor se comprometerá a mantener la oferta realizada, tanto en sus precios como en productos, servicios, características y cobertura, hasta el momento de realizar la entrega correspondiente de éstos a él o los beneficiarios que hayan solicitado el apoyo para adquirirlos.

d) El proveedor se comprometerá, bajo protesta de decir verdad, a ofertar soluciones tecnológicas a través de la Vitrina, con un precio igual o menor a su precio de venta normal. Lo anterior considerando la suma del total de los elementos incluidos en la solución. De lo contrario, el INADEM determinará a través de un record de incidencias, la baja parcial o definitiva del proveedor y/o la solución tecnológica.

e) El proveedor autorizará ser sujeto de revisión y evaluación de las soluciones tecnológicas que ofrece en cuanto a su calidad y funcionamiento, así como del servicio otorgado a los beneficiarios. Asimismo, deberá acatar las resoluciones que se tomen por parte del INADEM con respecto a su participación, en el caso de encontrarse inconsistencias, fallas, malas prácticas, incremento de precios mayor al 10% con respecto promedio de los precios en el mercado, u obsolescencia en los productos y servicios ofertados. De ser así, el INADEM determinará a través de un record de incidencias, la baja parcial o definitiva del proveedor y/o la solución tecnológica.

Nota: La lista de incidencias será publicada en el portal de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas y en el Sistema Emprendedor.

f) Las relaciones entre los beneficiarios de las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor y los proveedores de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, serán sujetas de observación y posible intervención por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor.

g) El proveedor no tiene autorización alguna para solicitar recursos a los beneficiarios a nombre del Instituto Nacional del Emprendedor o del Fondo Nacional Emprendedor, para ninguna clase de efecto o garantía; sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que de ello se deriven.

h) El proveedor no podrá ser beneficiario o viceversa. En el caso en que se dé esta situación, **se cancelará el apoyo** y se dará informe al Consejo Directivo para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Permanecerá en la vitrina, pero será registrado en la lista de incidencias.

i) No podrá ser considerado como proveedor aquella persona física o moral, que sea cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente, por afinidad hasta el segundo grado (civil) de los servidores públicos del INADEM, delegaciones y en general de la Secretaría de Economía.

j) No podrá ser considerado como proveedor, aquella persona física o moral que tenga algún antecedente legal y/o de proceso administrativo, relacionado con el Fondo Emprendedor y/o el Fondo Nacional Emprendedor.

k) El proveedor no podrá hacer uso de logotipos del Gobierno Federal, incluyendo el del INADEM, para ninguna clase de efecto o promoción de sus soluciones tecnológicas. Lo anterior con base en las disposiciones normativas aplicables al uso de la imagen institucional del Gobierno Federal.

l) El proveedor no podrá condicionar la entrega de las soluciones tecnológicas, al pago anticipado por parte del INADEM. En todo caso, el proceso el pago iniciará una vez concluida la capacitación correspondiente al paquete que ofertó el proveedor y fue elegido por el beneficiado.

No se podrá exhibir la oferta del proveedor en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas a falta de acreditación jurídica del proveedor.

m) Una vez que se realice el proceso de evaluación de beneficiarios de la convocatoria 5.3 aquellas soluciones tecnológicas que no hayan recibido ninguna solicitud o no se hayan actualizado a más tardar 72 horas antes de la siguiente apertura de la convocatoria, serán removidas de la Vitrina incluyendo al proveedor si no tiene más soluciones vigentes.

En todo momento, el INADEM puede estipular los tiempos y procesos para edición de oferta de soluciones tecnológicas.

Desde 72 horas antes de la apertura y hasta el cierre de la convocatoria pública para el registro de solicitudes, no se podrán hacer modificaciones ni dar de baja soluciones o proveedores cuyos datos ya se encuentren publicados en el portal de la Vitrina. En caso de ser un registro nuevo, tanto de proveedores como de soluciones, el tiempo de publicación quedara sujeto a los procesos definidos antes de su publicación.

n) De conformidad con la MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio. Donde se especifica en el numeral 26 que: *"... Los apoyos que se autoricen a los beneficiarios de las convocatorias 5.1 y 5.3 se otorgarán a través de los proveedores de la VITRINA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, en su calidad de ORGANISMOS INTERMEDIOS, por lo que el INADEM transferirá los recursos correspondientes a los proveedores, en su calidad de Organismo Intermedio, que hayan sido elegidos por los beneficiarios para brindar los bienes y/o servicios que conforman el apoyo"*, el proveedor tendrá que

apegarse entre otros, al cumplimiento de los “derechos y obligaciones de los beneficiarios y en su caso, de los organismos intermedios”, establecidos en los numerales 29 y 29-A de dichas reglas.

2. Requisitos del proveedor

a) Contar con la capacidad de manejar, administrar e implementar la solución tecnológica que oferta a través de la Vitrina, así como con personal profesional y especializado, designado a proporcionar asistencia y capacitación en el manejo de dicha solución.

Contar con el personal profesional y especializado para brindar la capacitación y consultoría estipulada en este paquete, ya sea dentro de su propia empresa o como asociado estratégico.

b) Ser empresa legalmente constituida (persona física o moral) que cuente, como mínimo, con 2 años de operación al momento de registrar solicitud.

c) Ser distribuidor autorizado de la solución tecnológica que oferta, o en su caso contar con el documento que demuestra propiedad intelectual de la misma.

d) Estar al corriente con el pago de impuestos, comprobable únicamente con documento vigente de Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT dentro de los 30 días previos al momento de adjuntarlo en su solicitud.

e) Registrarse como proveedor en www.vitrinatic.inadem.gob.mx Llenar el formulario de registro de datos del proveedor y de solución tecnológica en el plazo estipulado por el INADEM para este fin.

****En caso de encontrarse alguna simulación o falsificación en cuanto a la documentación presentada o a los productos y servicios que el proveedor manifieste, se considerará baja automática de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas y de cualquier otra convocatoria vinculada a este Instituto.***

3. Documentación que deberá presentar el proveedor para su incorporación en la Vitrina:

a) Carta compromiso firmada, donde el proveedor se compromete a cumplir con los lineamientos de participación presentes en esta invitación. **El formato de dicha carta debe ser descargado en la pestaña “Documentos de Acreditación”** que encontrará una vez que ingrese al sistema. Una vez que lo ha descargado podrá colocar sus datos, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en esta misma pestaña.

b) Documento vigente de Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el SAT. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los 30 días previos al momento de adjuntarlo en su solicitud.

c) Cédula de identificación fiscal.

d) Documento expedido por su proveedor, que compruebe que se está **acreditado como distribuidor** de los productos que ofrece (esto en el caso de equipamiento y software). Este documento deberá tener las siguientes características: en hoja membretada, firmada, sellada y con los datos de contacto, de la persona que acredita al proveedor como distribuidor autorizado. O en su caso que compruebe la autoría o propiedad intelectual de los mismos.

Importante: Si usted oferta un equipo o sistema de su autoría y no cuenta con un registro que acredite su propiedad intelectual. Infórmelo a través del correo: infoproveedores@economia.gob.mx antes de terminar su registro.

e) Para los servicios de capacitación, consultoría o asistencia técnica, se deberá presentar **Curriculum Vitae de la o las personas que se encargarán de realizar el servicio o bien, las certificaciones y/o documentos que los acreditan como personal capacitado** para brindarlo. **Importante:** El CV solicitado es de las personas encargadas de impartir el servicio, y de la empresa. Tampoco es válida presentación ejecutiva de la misma.

f) Logotipo e imágenes de sus soluciones tecnológicas.

Dentro del sistema usted encontrará un botón donde podrá adjuntar estos archivos, según corresponda.

g) Estas imágenes deberán cumplir las siguientes especificaciones:

1. Las imágenes deben estar en formato JPG.
2. La imagen de su logotipo deberá tener las siguientes dimensiones:
Alto: 150px
Ancho: 500px
3. La imagen de su solución tecnológica deberá tener las siguientes dimensiones:
Alto: 600px
Ancho: 800px

En caso de adjuntar más de una imagen, favor de hacerlo con las mismas características establecidas, en carpeta comprimida.

Importante: Sólo se publicarán las imágenes que sean adjuntadas en el sistema y que cuenten con las características previamente enunciadas.

Toda la documentación indicada en este apartado, deberá adjuntarse en el sistema al momento de ingresar y registrar su oferta. Una vez que dé “Enviar registro de solicitud a proceso de revisión” a su solicitud, no podrá ingresar de nuevo a editar su registro ni a adjuntar más documentos.

Importante: No se recibirá documentación fuera del plazo estipulado, ni por otro medio distinto a éste sistema.

4. Requisitos de las soluciones tecnológicas

a) Las soluciones tecnológicas registradas para la Vitrina de esta convocatoria, no podrán ser ofertadas para ninguna otra convocatoria.

b) Los servicios o productos de paquetería en la nube y/o licencias de software deberán ser cotizados por lo menos a un año

c) Las soluciones tecnológicas que contengan equipamiento y/o software deberán incluir la correspondiente capacitación (presencial y a distancia) asociada a su implementación y/o configuración. Del mismo modo, si la solución tecnológica incluye el servicio de conectividad (Internet), este deberá contemplar la asistencia técnica correspondiente a la configuración de los dispositivos que para el caso apliquen.

d) El precio que se exhibe en la Vitrina debe contemplar lo siguiente:

- Debe incluir el IVA.
- Debe incluir los costos de soporte técnico asociados a la implementación o configuración de la solución tecnológica, así como primeros servicios de mantenimiento básico, tales como respaldos, seguridad, recuperación de datos o prevención de desastres. Se sugiere se calcule esta cobertura por un periodo de al menos tres meses, con el fin de garantizar la adecuada implementación del producto y/o servicio.
- Debe incluir la entrega, instalación y prestación de servicios conforme a la oferta realizada en los puntos donde se indique que se tiene cobertura. Así mismo deberá especificar el tiempo de garantía que aplica.

e) El proveedor deberá contemplar que debe brindar la atención correspondiente al proceso de venta, esto es, atender las dudas que los solicitantes le hagan llegar directamente, ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, una vez que han visto su oferta dentro de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.

f) Las soluciones tecnológicas ofertadas deben contar al menos con seis meses en el mercado.

g) Las soluciones tecnológicas ofertadas, deberán ser compatibles con las siguientes modalidades de apoyo:

- **Equipamiento:** Hardware en la modalidad de dispositivos móviles, esto es: tableta o teléfono celular inteligente.
- **Software:** Aplicación informática (software) que permita automatizar y manejar de forma práctica, sencilla y ágil el ciclo administrativo básico de un negocio.

Esta aplicación debe contemplar módulos para el control de ventas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, egresos, póliza contable, clientes / proveedores e inventarios.

La aplicación puede presentarse en su alcance más sencillo o cubrir procesos más complejos. Por ejemplo, puede ser una aplicación que cubra el registro simple de entradas y salidas diarias, o bien, contar con funcionalidades para facturación electrónica y control de cheques y transferencias.

- **Consultoría:** Asesoría orientada a optimizar los procesos administrativos y contables de las micro y pequeñas empresas bajo el régimen de incorporación fiscal, utilizando la herramienta tecnológica presente en este paquete.

En el proceso de capacitación, el proveedor deberá “caracterizar” a todos los beneficiarios que le hayan elegido a través del mecanismo electrónico determinado por el INADEM.

*** No se considerarán como parte de estos conceptos, el desarrollo de páginas web ni el servicio de hosteo.**

Importante: Usted puede ofertar únicamente soluciones tecnológicas en la modalidad de **Paquetes**, esto es; **un conjunto de más de uno de los productos o servicios previamente enunciados**, en el que **cada elemento del paquete debe contar con un precio. Los elementos del paquete no pueden tener precios de CERO o UN pesos.**

5. Instrucciones

a) Descargue la guía de ayuda para registro de soluciones en: www.vitrintatic.inadem.gob.mx y **siga puntualmente los pasos** que en ella se indican.

b) **Recuerde revisar perfectamente su oferta antes de someterla**, ponga atención en que sus precios sean correctos, cerciórese también de que ha adjuntado los documentos necesarios y oprima el botón **“Enviar registro de solicitud a proceso de revisión”** para que su solicitud pase a proceso de revisión. De no hacerlo no podrá ser considerado dentro de la Vitrina.

c) Una vez que dé **“Enviar registro de solicitud a proceso de revisión”** a su solicitud, no podrá ingresar de nuevo a editar su registro, ni a adjuntar más documentos. No se admitirán modificaciones producto de **errores en su registro**, a través de correo electrónico o vía telefónica.

d) Le solicitamos que para recibir la atención adecuada y aclarar cualquier duda respecto a su registro, se comunique exclusivamente a través del correo: infoproveedores@economia.gob.mx